

Luxman, Chubut, 9 de abril de 1965.-

Expediente N°1057-I-63.-

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el funcionamiento de la Escuela "Ceferino Namuncurá"; y

CONSIDERANDO:

Los informes de Inspección Técnica General y Dirección de Administración a fs. 85-96 y 88;

por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 1°) Conceder, en virtud de lo preceptuado en los artículos 33°, 34° y 35° del Reglamento de Escuelas Particulares (Res. N° 313-S.G. // del 8/7/60), la incorporación a la enseñanza oficial de la provincia del Chubut, al Colegio privado de enseñanza primaria autorizado, "Ceferino Namuncurá" dependiente del Obispado de Comodoro Rivadavia, ubicado en el barrio Las Flores, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.-

Artículo 2°) Dejar establecido que la incorporación del Colegio "Ceferino Namuncurá" a la enseñanza primaria oficial de la provincia se acuerda con subordinación a las prescripciones establecidas en el articulado del Reglamento de Escuelas Particulares en vigencia.-

Artículo 3°) Asignar con destino a la escuela privada "Ceferino Namuncurá" un (1) cargo de presupuesto vacante de Director de aula, categoría y cinco (5) cargos de presupuesto vacantes de maestro de grado dos que serán cubiertos por personal docente en las condiciones establecidas en los artículos 60°, 51° y 74°, del Reglamento de Escuelas Particulares.-

Artículo 4°) Dejar establecido que los cargos docentes correspondientes a la vicedirección, a cinco secciones de grado y a un cargo de maestro especial de labores y manualidades que integran, juntamente con los cargos asignados por el artículo 3° precedente, la planta funcional docente del Colegio "Ceferino Namuncurá", serán acordados una vez que las disponibilidades de cargos vacantes de presupuesto lo permitan.-

Artículo 5°) Hasta tanto se den las condiciones establecidas en el artículo anterior ya los efectos del pago de los haberes de dicho personal por 15 días de marzo 1965 y el mes completo de abril, el Consejo acuerda a la escuela particular Ceferino Namuncurá de Comodoro Rivadavia, un subsidio/ por la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS/ DOS VIENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$137.986,20 %), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.-

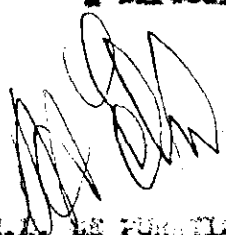
//////C.P.E.
CHUBUT

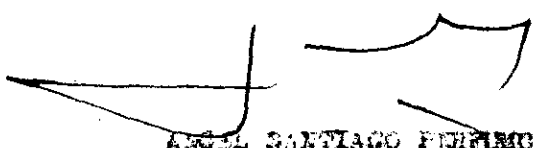
N032520

//////
Artículo 6°) Hacer saber a la institución recurrente que dentro del plazo de cinco días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, deberá solicitar a la Inspección Técnica General de Escuelas el reconocimiento de las designaciones que efectúe para cubrir los cargos asignados por el artículo 3° de la presente resolución.-

Artículo 7°) Disponer que Dirección de Administración proceda a la afectación de los cargos de presupuesto a que se refiere el artículo 3° de esta resolución y a la liquidación de los haberes que corresponda al personal que indique la Inspección Técnica General de Escuelas.-

Artículo 8°) Regístrese, tose conocimiento Inspección Técnica General, y pase a Dirección de Administración a sus efectos, cumplido archívese.


AMALIA E. DE FUENTETAJA
A/C. SECRETARIA GENERAL


ANGEL SANTIAGO PERDOMO
PRESIDENTE

RESOLUCION N° 256 S.C.

E.C.S.